

# ¿Qué hacer en caso de una defunción?

Nadie se puede preparar para la pérdida de una persona, independientemente de que ocurra de modo súbito o esperado. A los parientes les espera un tiempo especialmente difícil, combinado con muchas emociones. En este caso es muy difícil concentrarse en la organización de las medidas necesarias.

A modo de orientación les queremos ofrecer un resumen de los pasos necesarios tras una defunción

Lo primero es entrar en contacto con un médico (el médico de la familia o el servicio de urgencias). Este es la persona responsable de emitir el certificado de defunción. Inmediatamente después le recomendamos que se ponga en contacto con nosotros. Nosotros sabemos lo que hay que hacer y estamos noche y día a su servicio.

**Tel. 040-8 66 06 10**

Para poder ayudarle necesitamos algunos documentos importantes que Vd. debe tener a su disposición. En caso de que le falte alguno de ellos, nosotros le ayudamos a solicitarlos.

¿Que documentos son necesarios?

Persona solteras: Partida de nacimiento y Carnet de identidad.

Persona casadas: Partida de matrimonio y Carnet de identidad.

Personas divorciadas: Partida de matrimonio, Sentencia de divorcio con la correspondiente copia del registro civil y y Carnet de identidad.

Personas viudas: Partida de matrimonio, Certificado de defunción del contrayente y Carnet de identidad.

También es necesaria la tarjeta del seguro de enfermedad, copias de las pólizas de seguro activas (caso de que las haya) y el número de Pensionario (en caso correspondiente).

En caso de que el difunto haya tomado medidas previas, necesitamos los documentos correspondientes al entierro y/o a la sepultura.